3. Deportivo-Getafe.
4. Betis-R. Madrid.
5. At. Madrid-Racing.
6. Zaragoza-R. Sociedad.
7. Mallorca-Villarreal.
8. Numancia-Levante.
9. Espanyol-Barcelona.
10. Valencia-Sevilla.
11. Valladolid-Lleida.
12. Ferrol-Alavés.
13. Cádiz-Celta.
14. Salamanca-Recreativo.

Reservas:

1. Tenerife-Éibar.
2. Pontevedra-Terrassa.
3. Ejido-Sporting.

Madrid, 4 de agosto de 2004.—El Director general, P.D. de firma (Resolución de 8 de julio de 2004), el Director comercial, Juan Antonio Cabrejas García.

14761 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2004, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de prohibición de contratar de don Juan Antonio Rueda García Tuñón.*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 7-06-04, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la declaración de la prohibición para contratar en el ámbito de las Administraciones Públicas de D. Juan Antonio Rueda García Tuñón. con D.N.I. 09508030 y domicilio social en 08021 Barcelona, Avda. Diagonal, 620-ático, al haber incurrido en la causa a) del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de tres años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

Madrid, 8 de Julio de 2004.—La Directora General, María Mercedes Díez Sánchez.

14762 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2004, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de suspensión de las clasificaciones de la sociedad «Servicentro Puerto, Sociedad Limitada».*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 07.06.04, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la suspensión de las clasificaciones otorgadas a la empresa SERVICENTRO PUERTO, S.L., con N.I.F. B11061603 y domicilio social en 11500-El Puerto de Santa María (Cádiz) calle Virgen de los Milagros, 85 1.º, Módulo 6 y 7, en el ámbito de las Administraciones Públicas, por haber incurrido en la causa descrita en el apartado 2, del artículo 33 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de 15 días.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.8 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Madrid, 8 de Julio de 2004.—La Director General, María Mercedes Díez Sánchez.

14763 *ORDEN EHA/2706/2004, de 12 de julio, sobre resolución de 27 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.*

A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su Reglamento de Desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril y 1552/2004, de 25 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, de julio de 2004.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril, y Orden ECO/2498/2002, de 3 de octubre), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

ANEXO

Relación de empresas afectadas

Núm. expte.	Titular	Cantidades percibidas — Euros	Alcance del incumplimiento — Porcentaje	Subvención concedida — Euros	Subvención procedente — Euros	A reintegrar al Tesoro Público (*) — Euros
AS/628/P01	MASAS CONGELADAS, S. A.	0	100	339.307,15	0	0
AS/702/P01	GENERAL DE JUGUETES, S. A.	0	100	80.509,18	0	0
MU/902/P02	SOLPLAST. S. A.	0	100	103.421,50	0	0
CU/153/P03	CONSERVAS DOS VILLAS, S. L.	0	100	130.720,13	0	0
TO/483/P03	GRES DE LA MANCHA, S. L.	0	41,67	272.919,60	159.194,00	0